



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 29 de agosto de 2016

RES. OAyF N° 254 /2016

VISTO:

el Expediente DCC N° 255/13-0 caratulado "D.C.C s/ Contratación del Servicio de Mantenimiento del Edificio H. Yrigoyen 932" y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 227/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 25/2013 de etapa única, tendiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento del edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de la CA.B.A., en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares (fs. 135/141) y Especificaciones Técnicas (fs. 142/145) que como Anexo integran esa Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones doscientos mil pesos (\$ 2.200.000,00) IVA incluido.

Que luego, por Resolución OAyF N° 040/2014 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública de etapa única N° 25/2013 que tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento del edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de la CA.B.A., en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 227/2013 y se adjudicó a la firma KORO S.R.L, la referida Licitación Pública por la suma de un millón seiscientos mil doscientos pesos (\$ 1.600.200,00) IVA incluido (fs. 1175/1176).

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 655, retirada por la adjudicataria el 12 de marzo de 2014 (fs. 1180).

Que como garantía de adjudicación de la contratación de marras la empresa KORO S.R.L., presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 146420 -cuya copia fiel obra a fojas 1190/1191- emitida por la firma "Escudo Seguros S.A.", por un monto de ciento sesenta mil veinte pesos (\$ 160.020).

Que a fojas 1403, 1423, 1488, 1466, 1510, 1530, 1544, 1568, 1611,1634,1698,1721, 1745 y 1765 se encuentran glosados los partes de Recepción Definitiva emitidos por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, prestando conformidad al servicio prestado por la Contratista -en el edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen 932, de la CABA- correspondiente a los meses de julio, agosto y diciembre de 2014, enero y febrero de 2015, abril, mayo y junio de 2014, marzo, abril, julio, agosto, septiembre y octubre de 2015, respectivamente.

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Que posteriormente y habiendo operado el vencimiento del contrato de autos, por Resolución OAyF N° 367/2015 se autorizó por legítimo abono el servicio brindado durante el mes de octubre de 2015.

Que luego, la Dirección General de Programación y Administración Contable – mediante Nota 094/2016- informó que la contratación del Servicio de autos de autos se encuentra cancelada y adjuntó la Hoja de Ruta de Control de Pagos (fs. 1796/1797).

Que posteriormente, a través de la Nota DGOSGyS N° 520/2016 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad indicó que prestaba conformidad al servicio brindado por la firma KORÓ S.R.L. en el marco de la contratación de marras (fs. 1801).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones –a través de la Nota DGCCN° 463/2016- impulsó el trámite de devolución de la precitada garantía (fs. 1805).

Que luego, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que emitió el Dictamen N° 7134. Allí, luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos concluyó que “(...) *teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en las actuaciones, y por lo expuesto por el área técnica interviniente, es opinión de esta Dirección General, que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la devolución de la garantía de adjudicación oportunamente presentada por la firma KORO S.R.L.*” (fs. 1811/1812).

Que en este estado, puestas las actuaciones a resolver, habiendo tomado intervención el área técnica sin formular observaciones y cumplido las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de la garantía de adjudicación *ut supra* detallada a la firma KORO S.R.L.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y de acuerdo con las previsiones de las Resoluciones CAGyMJ N° 15/2014 y CM N° 231/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese la devolución de la garantía de adjudicación a la firma KORO S.R.L. constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 146420 -cuya copia fiel obra a fojas 1190/1191- emitida por la firma “Escudo Seguros S.A”, por un monto de ciento sesenta mil veinte pesos (\$ 160.020,00). Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 254 /2016


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

